

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2024.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL
3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un plan estratégico de subvenciones. En dicho plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, cabe considerar el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que en su artículo 10.1 establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 45.1 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando y tramitando su concesión.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en virtud de lo dispuesto en Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, ostenta, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas en materia de:

a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.

b) Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve



el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.

d) Por último, las concernientes a ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección territorial y urbanística.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA, número 141 de 24/07/2019), en su disposición adicional vigesimoséptima, referida al plan estratégico en materia de subvenciones, establece un plazo de seis meses para que las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procedan a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, cumpliendo los requisitos que esta disposición establece y de acuerdo con la normativa aplicable.

En base a todo ello, la formulación del presente Plan ha venido definida por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2019, por el que se toma conocimiento del inicio del procedimiento de elaboración del Plan y se relacionan los objetivos a los que habrá de orientarse las subvenciones.

Este instrumento de planificación permitirá dar conocimiento a la ciudadanía de los objetivos estratégicos, que describen el efecto y el impacto que se espera lograr con la acción institucional subvencionadora de esta Consejería durante su periodo de vigencia, así como las líneas de subvención en las que se concretará dicha potestad, explicitando para cada una de ellas las áreas competenciales afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención, determinando para cada línea un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, así como los fines de utilidad pública y social de cada línea.



2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL

El Plan Estratégico abarca las subvenciones de los siguientes Centros Directivos:

- Secretaría General de Vivienda.
- Dirección General de Infraestructuras.
- Dirección General de Movilidad.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones, contenida en el artículo 2 del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas, que se concedan tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, y las subvenciones de concesión directa para el ejercicio 2020.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen, se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las subvenciones de carácter excepcional que se concediesen si se acreditaban razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan contendrá previsiones para un periodo de vigencia de cinco años, abarcando desde el 2020 hasta el 2024. Ello en consonancia con la planificación en el área de vivienda, al ser la materia en la que se desarrollan la mayor parte de las actuaciones en subvenciones de la Consejería, como queda reflejado en la memoria económica del Plan. En este sentido, se ha considerado como marco temporal para este plan de subvenciones el primer periodo del marco del *Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030*, formulado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de mayo de 2019, y aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA nº127, de 03/07/2020). El Plan Vive supone un horizonte amplio que se articula en dos periodos diferenciados, el primero de ellos es al que se acompaña el presente plan estratégico de subvenciones, del 2020 al 2024.

La relevancia de este plan de subvenciones estriba en la consideración de que la actividad de la administración pública encuentra en las actuaciones de fomento una herramienta idónea cuando se trata de incentivar la consecución del interés público por medios distintos de la prestación, por gestión directa o indirecta, de un servicio público. En el ámbito competencial de nuestra Consejería, la potestad de fomento adquiere



especial protagonismo en materia de vivienda. Cabe recordar, a este respecto que la Constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica que adquiere una especial significación respecto de quienes carecen de medios para acceder a una vivienda digna y adecuada en el mercado libre, cualificando el deber de las administraciones públicas competentes en posibilitar y trabajar hacia la consecución de tal finalidad. En este sentido, la utilización de la figura de la subvención, en sus diferentes formas, resulta cauce adecuado para destinar fondos públicos a este interés público, con un contenido claramente social, acorde con la definición del Estado Español, como Estado Social.

Destacar, por otro lado, que para las actuaciones que cuenten con financiación de fondos europeos, se deberá cumplir con la normativa de referencia, destacando:

- Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE EURATON) nº 1311/2013, del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014 – 2020.
- Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.



3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería se desarrollan una serie de objetivos que por áreas competenciales se establecen y articulan a través de su planificación estratégica, como se describe a continuación, y que se alinean con los objetivos de los respectivos programas presupuestarios.

En el área de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO se cuenta con los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

- El recientemente derogado Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (PVRA), regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, que de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía art. 12, es el documento en el que se concretaban las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma hasta la reciente aprobación del nuevo Plan en materia de vivienda. Del mismo, continúan vigentes las órdenes de desarrollo de los programas y las bases reguladoras para la concesión de las ayudas contenidas en este, en tanto en cuanto no sean derogadas expresamente. El PVRA se orienta a tres fines fundamentales:

- Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.
- Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra, como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
- Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible.

- Por su parte, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021** (PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018, se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas:

- Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.
- Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.



Si bien, también se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, ante la reciente situación acaecida por la pandemia internacional.

Durante la vigencia del mencionado plan andaluz, PVRA, parte de los programas previstos en el mismo se han reglamentado y puesto en marcha, pero otros no se han iniciado. Asimismo, los años de vigencia transcurridos han puesto de manifiesto que algunos programas, cuya existencia sigue siendo necesaria, no han funcionado correctamente debido a la complejidad de sus trámites, resultando preciso un nuevo diseño que agilice los procedimientos para lograr que las ayudas cumplan la finalidad para la que fueron reguladas.

Teniendo en cuenta la falta de ejecución de algunos de los programas del PVRA 2016-2020, destinado en gran medida a cumplir compromisos de planes de vivienda anteriores, y dado que en el mismo no se contemplan las actuaciones definidas en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Secretaría General de Vivienda ha elaborado un nuevo plan de vivienda de Andalucía, denominado **Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030**, aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio, con el objetivo fundamental de favorecer el derecho a una vivienda digna de la población andaluza, a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales, y el desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de los programas regulados en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Los programas del Plan VIVE incorporan acciones y medidas que tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante actuaciones dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta y a la recuperación de viviendas desocupadas.

Por otra parte, el referido Plan Vive se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad; para lo que el Plan tiene como objetivo también lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada, con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas. Tratar la ciudad como un concepto global donde se compagina el habitar, el trabajo y el ocio, mediante la atención a la vivienda, los espacios libres y los equipamientos, entre ellos los edificios de interés arquitectónico.



Actuar sobre estos edificios de interés arquitectónico, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, es, por tanto, otro de los objetivos del Plan Vive en Andalucía y del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.

Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a su utilidad para mejorar la actuación y gestión por parte de las administraciones públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

En materia de INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD:

- Actualmente está vigente el **Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía** (PISTA) en el que se recoge la planificación estratégica hasta 2020. Este Plan se encuentra en su último año de vigencia, por lo que el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 19 de febrero de 2019, instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de un plan en materia de infraestructuras del transporte denominado **Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía** (PITMA) **2021-2027**, cuya tramitación dará un impulso a la red de carreteras, puertos y a los nodos logísticos y facilitará la colaboración público-privada. La nueva estrategia apostará por la movilidad sostenible basada en los desplazamientos a pie, en bicicleta y en el transporte público colectivo, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Este nuevo Plan, cuya formulación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2019, habrá de realizarse con base en un diagnóstico que permita detectar deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y oportunidades de mejora, estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. Deberá alinearse, además, con las políticas de infraestructuras de transporte del Estado y de la Unión Europea.

- El impulso y planificación del uso de la bicicleta forma parte de las competencias en esta materia y por tanto, el desarrollo y ejecución de la Red Autonómica de Vías Ciclistas mediante programas relacionados con el Plan Andaluz de la Bicicleta. Ello, tanto en el ámbito intermunicipal como aquellos asociados a infraestructuras y equipamientos de carácter metropolitano, con la planificación, y ejecución en su caso, de itinerarios ciclistas de medio y largo recorrido y las complementarias a infraestructuras tranviarias y metropolitanas para el fomento de la intermodalidad.

- Los **Planes de Transporte Metropolitano** en los que se está trabajando para las aglomeraciones urbanas de Andalucía, son documentos estratégicos dirigidos a fomentar un modelo de movilidad y transporte sostenible. Las necesidades de



transporte en ámbitos metropolitanos se han incrementado como consecuencia del desenvolvimiento socioeconómico y de la mayor extensión de la ciudad, así como debido a modelos de expansión urbanística.

La evolución de la movilidad ha tendido pues, hacia tasas de mayor número de desplazamientos, a viajes de mayor distancia y a un incremento de la movilidad mecanizada canalizada hacia el automóvil. Incrementar la participación de los medios de transporte público en el reparto de viajes, así como la promoción del transporte en medios no motorizados (peatonales y en bicicleta) constituye un objetivo de primera magnitud para las administraciones públicas.

El sistema de transporte metropolitano debe facilitar la accesibilidad, a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, lo más universal posible, garantizando la funcionalidad de este nuevo espacio urbano: accesos a los equipamientos, a los centros de trabajo, de compras, de ocio, etc. Se dará así respuesta a la demanda de transporte coadyuvando a la vertebración y cohesión territorial y social de distintos ámbitos.

Desde el área de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, los instrumentos de planificación se centran, fundamentalmente, en planificación territorial, siendo la planificación urbanística de competencia local. En relación a ello se destacan los siguientes:

- **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).** Este Plan fue aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre y constituye, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.

El gran propósito del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía es contribuir a un desarrollo territorial sostenible, cohesionado y competitivo de nuestra región. En este sentido, entre sus objetivos destacan:

- Fomentar un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada.
- Activar el potencial de desarrollo y mejorar la competitividad de las diferentes partes del territorio de Andalucía.
- Mejorar los niveles de cooperación territorial a través de acciones conjuntas en forma de redes de cooperación.

- **Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTS),** De acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional desarrollan y aplican las determinaciones y orientaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Estos planes desarrollan las propuestas de organización, articulación y gestión territorial, directamente derivadas de las



características y problemáticas socioterritoriales particulares; establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, siendo el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de la administración y entidades públicas, así como para las actividades de los particulares. Los POTS son vinculantes para el planeamiento urbanístico y los planes con incidencia territorial.

El ámbito territorial de cada Plan subregional se define por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en relación con el desarrollo económico y la gestión de sus recursos patrimoniales. Estos planes adoptan determinaciones en relación a tres grandes bloques de contenidos:

- La estructura del territorio y los sistemas de articulación
- La ordenación de usos en el territorio
- La protección del territorio

En el marco de la planificación territorial, los municipios ejercen las competencias que en materia de urbanismo les atribuye la legislación vigente, entre las cuales se encuentra la redacción y tramitación de distintos instrumentos de ordenación urbanística, correspondiendo a la Comunidad Autónoma, entre otras competencias, la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento general, así como de aquellos de incidencia o interés supramunicipal.

- La **Agenda Urbana de Andalucía** (aprobada por Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno) es un documento estratégico a partir del cual se establecen bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, y se sustentan en un Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, entendido como marco de ideas y estándares que especifica tanto los objetivos de la política y el tipo de instrumentos que pueden utilizarse para alcanzarlos, como la naturaleza misma de los problemas que deben abordar. Supone una herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar a los municipios a desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc. Desarrolla líneas estratégicas de actuación que se traducen en estrategias de los retos identificados, fundamentadas y con base en el conocimiento del territorio. Igualmente, se proponen ejes de actuación con aspectos esenciales, con el fin de abordar cada línea estratégica.



4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica esta Consejería, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

- 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- 51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.
- 43B. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El presente plan estratégico de subvenciones, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, define los objetivos estratégicos, considerado el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del mismo, así como su vinculación con los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Teniendo en cuenta lo expuesto, los objetivos estratégicos (OE) del Plan por cada ámbito competencial son los siguientes:

En el área de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

OE- Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada en condiciones de igualdad en Andalucía.

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios. En consecuencia, se proponen actuaciones que pretenden avanzar en la garantía de este derecho.

Para ello, se establecen medidas tendentes a incrementar el parque residencial a precio asequible, a través del fomento de la nueva construcción de viviendas protegidas, tanto para alquiler como para venta, con el fin de satisfacer la demanda de este tipo de viviendas, sobre todo por las personas jóvenes.

Igualmente, mediante las ayudas para contribuir al pago de la renta previsto en distintos programas, se busca evitar el desahucio por falta de pago de la renta de los colectivos más vulnerables y con menores ingresos, así como el realojo de las familias que se han visto desposeídas de su hogar por no poder hacer frente al pago de las cuotas hipotecarias o la renta.

Las ayudas previstas en los distintos programas de rehabilitación tienen como objetivo fomentar la conservación, la mejora de la eficiencia energética y la implantación de la accesibilidad universal de las viviendas, de los edificios en los que se encuentran e incluso del entorno urbano, convirtiendo en dignas y adecuadas para las familias que las



ocupan las viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas en cuanto a su estabilidad, habitabilidad, accesibilidad y eficiencia energética.

Para contribuir a la consecución de este objetivo estratégico se proponen las siguientes líneas de ayudas:

- Programa de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler.
- Programa de ayudas a jóvenes para adquisición de viviendas protegidas.
- Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa de ayudas para la adecuación de suelo con destino a viviendas protegidas.
- Ayudas al alquiler.
- Programa de rehabilitación de viviendas.
- Programa de rehabilitación de edificios.
- Programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública.
- Programa de adecuación funcional básica.
- Programa de actuaciones excepcionales en materia de vivienda.
- Programa de áreas de regeneración urbana y accesibilidad.
- Ayudas para viviendas en arrendamiento gestionadas por el tercer sector de acción social.
- Programa de realojos para afectados por ejecuciones hipotecarias o procedimientos de desahucio.
- Programa de apoyo a las situaciones de emergencia habitacional.
- Programa para la integración social.
- Financiación actuaciones PAVR 2016-2020. Programa de viviendas de autoconstrucción.

Dentro de este objetivo, hay que considerar especialmente la inclusión de nuevas líneas de subvención como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19. En este sentido, y ante la excepcional situación sobrevenida, desde la Secretaría General de Vivienda de la Consejería se están tramitando los siguientes programas:

- Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.
- Programa de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y



entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

OE- Hacer las ciudades más sostenibles y humanas.

En consonancia con los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el Planeta de la nueva Agenda de las Naciones Unidas 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda Urbana de la Unión Europea (AUEU) y la Agenda Urbana de Andalucía (AUA), se pretende con estas líneas de ayudas invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación, con el fin de mejorar las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que mejorar también aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.

Asimismo, mediante las ayudas para la rehabilitación y adecuación de los edificios de interés arquitectónico, se persigue que sigan prestando su función o atribuirles nuevos usos públicos, como elemento transmisor de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

Las líneas de ayudas que contribuyen a este objetivo estratégico:

- Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico.
- Programa de rehabilitación del espacio público.
- Programa de rehabilitación de conjuntos históricos.

OE- Fomento de la investigación e innovación en materia de vivienda, arquitectura y ciudad.

Se persigue fomentar el análisis y el conocimiento de la realidad de la vivienda en Andalucía y la formación en esta materia, como factor fundamental a la hora de determinar las medidas innovadoras a adoptar para propiciar un proceso de transformación para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía andaluza.

Igualmente, mediante los Premios Andalucía de Arquitectura, se pretende reconocer a las personas y entidades que hayan contribuido al conocimiento y difusión de materias y acciones relacionadas con la vivienda, con el fin de estimular mediante su reconocimiento las buenas prácticas en esta materia.

Líneas de ayudas que contribuyen a este objetivo estratégico:

- Programa de investigación.
- Premios Andalucía de Arquitectura.
- Programa de formación.



En materia de INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD:

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto con el ámbito de la movilidad como con el área de las infraestructuras, la mejora de la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones, como pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo este uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se apunta, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, y en otro orden de significación, también destacar el tiempo perdido en atascos, además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables. Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más "ecológico", la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro.

En base a lo anterior se fijan como objetivo:

OE- Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Entre las principales líneas de trabajo y medidas se encuentra la adecuación al entorno urbano para la mejora de la movilidad en ámbitos metropolitanos e interurbanos.



Para ello se trabaja, tanto en la eliminación de travesías con la realización de variantes de población, como en la adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano. De ahí que se incluya como línea de actuación:

- Acondicionamiento de la antigua travesía de la N-342, a su paso por Guadix, en Avenida de Buenos Aires, para mejorar la red viaria con tráficos interurbanos en entornos urbanos. (Línea de subvención de concesión directa nominativa al Ayuntamiento de Guadix, recogida en presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020).

Dentro de este objetivo estratégico se encuentra también la apuesta por propiciar un mayor uso de la bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios, como de uso turístico y ocio. En base a las competencias atribuidas a esta Consejería y a los objetivos expuestos, se considera actuar sobre carriles bici que estarán asociados a servicios de transporte metropolitano, potenciando su uso y, por tanto, la intermodalidad y la movilidad sostenible, retos de esta Consejería.

En el área de ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La planificación y las políticas territoriales y urbanas, como herramientas orientadas a resolver o mitigar los principales problemas a los que se enfrenta un territorio, las ciudades y las poblaciones que en el mismo se encuentran, llevan poniendo durante los últimos años especial énfasis en afrontar cuestiones de vital trascendencia como el crecimiento urbano, la ocupación de nuevos territorios, la distribución de usos, la dinámica de población y el comportamiento estacional de la misma, el acceso a los servicios y equipamientos públicos, etc.

Una planificación con vocación de sostenibilidad conlleva dotar al territorio de un equilibrio, de una cohesión y de un orden que tenga como efecto directo el desarrollo de dicho territorio y de sus ciudades. Y como consecuencia, y fin principal, la satisfacción de las necesidades y la mejora de la calidad de vida de la población.

En esta línea, se entiende prioritario:

OE- Conseguir un territorio ordenado y cohesionado que favorezca un desarrollo sostenible.

La consecución de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible que contribuya a la cohesión e integración de la región, a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, y a la distribución y provisión de recursos, servicios y equipamientos de forma equitativa es, sin duda, el objetivo prioritario de la planificación territorial y urbanística.



Con la crisis financiera y económica padecida en estos años muchos municipios rurales de Andalucía no han podido adaptar su planeamiento urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ni a los distintos instrumentos de planificación territorial (POTA y POTS). En la actualidad nos encontramos con una gran cantidad de pequeños y medianos municipios rurales que, aun teniendo redactada alguna fase de su plan general de ordenación urbanística (PGOU), se ven imposibilitados de continuar con su tramitación debido a la falta de financiación. Por todo ello, desde la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se ha visto la posibilidad de apoyar a dichos municipios para que redacten, continúen o finalicen su PGOU, motivo por el que se subvencionarán las fases restantes que cada municipio rural tuviese pendiente.

En este sentido las medidas propuestas se encaminan a reparar la carencia de instrumentos óptimos de planificación urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

Estas subvenciones, cofinanciadas por la Unión Europea (FEADER) están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR-A 14-20) en la Medida 7, "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales".

Esta estrategia de financiación permitirá la adecuación de la normativa municipal en materia de ordenación urbanística a la LOUA y a los distintos instrumentos de planificación territorial (POTA y POTS), contribuyendo a los objetivos temáticos del PDR 3, "Mejora de competitividad de pequeñas y medianas empresas", 6 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos" y 8 "Promover el empleo". Así mismo, se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población rural y a la cohesión territorial mediante la diversificación económica y la innovación (Necesidad 14) y a avanzar en la gestión sostenible de los territorios gracias a los instrumentos de planificación y ordenación que deben obtenerse con la actuación (Necesidad 17).

Se pretende lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales, facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de empresas y la creación de empleo mediante un enfoque integrado en la planificación de estos espacios, que facilite y relacione el desarrollo territorial y el medio ambiente con el bienestar y la inclusión social, estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales.

Transversalmente, se contribuye a la adecuada formulación de estrategias de gestión y conservación de los recursos naturales y al desarrollo de nuevas actividades que los valoricen, así como a la creación y mantenimiento de actividades productivas innovadoras en las zonas rurales.



Así mismo, en el marco de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, y con el objetivo de minimizar el impacto territorial, ambiental y paisajístico que provoca la existencia de edificaciones irregulares agrupadas, y resolver las deficientes condiciones de seguridad y salubridad que padecen cientos de miles de familias andaluzas, el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, introduce como novedad la posibilidad de formular Planes Especiales para la adecuación ambiental y territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares. Estos Planes Especiales, de iniciativa y competencia municipal, adoptarán las soluciones más convenientes para dichos ámbitos, ajustadas a la problemática real de los mismos, dando una respuesta proporcionada a dicha problemática.

Para la consecución del objetivo estratégico descrito se considera la siguiente línea de ayuda:

- Elaboración y actualización a la legislación vigente de planes generales urbanísticos para el desarrollo de municipios en zonas rurales con afección a espacios de la red natura 2000 y otras de gran valor natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (FEADER).



5. EFECTOS DEL PLAN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, considerado el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tiene carácter programático, de ahí que su contenido en ningún caso creará derechos y obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros. Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otras cuestiones, tanto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año, como a las disponibilidades reales en el momento de la publicación de las correspondientes convocatorias.

En relación a ello, indicar además que la financiación del presente Plan, especialmente en lo que respecta a la financiación estatal, estará condicionada a los créditos que se destinen a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el futuro Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación y que dependerá en todo caso de las disponibilidades presupuestarias existentes. En autónoma además se deberá contar con los créditos que se aprueben por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la vigencia del Plan, así como, con los créditos de Fondos Europeos contenidos en la programación financiera del Marco 2014-2020 que se apruebe por la Ley del Presupuesto en cada anualidad y por el futuro Marco 2021-2027.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial de la Consejería <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>.



6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el plan estratégico de subvenciones será objeto de actualización anual. Igualmente se realizará con carácter anual un informe de seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

En las actualizaciones del Plan podrán incorporarse y concretarse nuevas líneas de subvenciones que se encuentren dentro de los objetivos estratégicos definidos en el apartado 4, quedando su cuantía económica supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en que se prevea su implantación.

Para ello, cada centro directivo de esta Consejería emitirá anualmente un informe en relación a su ámbito competencial para la actualización del Plan y otro de su seguimiento, recogiendo el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.



7. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE SUBVENCIONES



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	001				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES PROMOTORAS DE VIVIENDA PROTEGIDA EN ALQUILER O CESIÓN DE USO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMPRESAS PÚBLICAS, EMPRESAS PRIVADAS, FUNDACIONES, EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL, ONG, OTRAS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FOMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE UN PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER O CESIÓN DE USO, A PRECIOS LIMITADOS, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS SUELOS EN LOS QUE EXISTA LA VINCULACIÓN A DICHO USO, PROMOVRIENDO ACTUACIONES DE VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, REANUDACIÓN PROMOCIONES O REHABILITACIÓN
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	95.258.585 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A			EJERCICIO 2020		
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/76400/00 01 2017000009			4.688.161	AUTONÓMICO	
	1700030000 G/43A/78400/00 01 2019000380			532.000		
	1700180000 G/43A/76100/00 S0096 1999000727			11.797.912	ESTATAL	
	1700180000 G/43A/77200/00 S0096 1999000728			757.996		
	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2015000254			785.000		
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	18.561.069	17.377.207	20.087.448	21.152.861	18.080.000	

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA/ NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	PODRÁ PRIORIZAR LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES QUE SE UBIQUEN EN SUELOS QUE OBLIGUEN AL ALQUILER
	RÉGIMEN LEGAL ESTABLECIDO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL O GENERAL EN ALQUILER
	UNIDADES FAMILIARES CUYO LÍMITE DE INGRESOS SEA 2,5 IPREM EN RÉGIMEN ESPECIAL
	UNIDADES FAMILIARES CUYO LÍMITE DE INGRESOS SEA 3,5 IPREM EN RÉGIMEN GENERAL
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	CFIOT Y ENTIDADES LOCALES PROPIETARIAS DE TERRENOS CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTAS VIVIENDAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	R.ESPECIAL 350€/M2, MÁX 36.750€/VIV
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	R.GENERAL 300€/M2, MÁX 31.500€/VIV
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	3.340	MÁS 15.000€/VIV SI SON DEL PARQUE
VALOR ASIGNADO 2	95.258.585 €	PÚBLICO
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	ESTIMADAS 2020, 760 VIV

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2019 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2019
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	002				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE AYUDAS A JÓVENES PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS MENORES DE 35 AÑOS CON INGRESOS FAMILIARES INFERIORES A 4 VECES IPREM
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FACILITAR Y FOMENTAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS JÓVENES A LA VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	58.200.000 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/78400/00 01 2020000037					1.300.000 AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	1.300.000	9.500.000	13.500.000	16.080.000	17.820.000	

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA PROTEGIDA PREVISTOS EN LA LEY DE MEDIDAS PARA LA VIVIENDA PROTEGIDA Y SUELO Y SU REGLAMENTO ACCEDER A LA COMPRA O ADJUDICACIÓN POR UNA COOPERATIVA DE VIVIENDAS, DE UNA VP CALIFICADA DE RÉGIMEN ESPECIAL O RÉGIMEN GENERAL CONSTITUIR SU RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE EL REQUISITO DE JOVEN DEBERÁ SER CUMPLIDO POR EL MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE APOORTE LA TOTALIDAD O LA MAYOR PARTE DE LOS INGRESOS FAMILIARES LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEBEN ESTAR EN CONDICIONES DE FIRMAR UN CONTRATO PÚBLICO O PRIVADO DE ADQUISICIÓN O ADJUDICACIÓN DE UNA VP
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	CFIOT Y ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS NECESARIAS PARA EJECUTAR ESTE PROGRAMA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	MÁX 5.000€/VIV
INDICADOR 1	NÚMERO DE AYUDAS A JÓVENES	
INDICADOR2	INVERSIÓN	CALIFICACIONES DE VP
VALOR ASIGNADO 1	10.350	ESTIMADAS 2020, 600 viv
VALOR ASIGNADO 2	58.200.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN EN 2020
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	003				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
-----------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS CONVENIDOS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PROMOTORES PÚBLICOS O PRIVADOS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FACILITAR EL PAGO DE LAS CUOTAS DE PRÉSTAMOS CUALIFICADOS O CONVENIDOS, OBTENIDOS POR LOS PROMOTORES PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER ACOGIDAS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN ANTERIORES PLANES AUTONÓMICOS DE VIVIENDA
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	CONTRIBUYEN A LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER MEDIANTE LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS CUALIFICADOS AL PROMOTOR
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	79.519.090 €				
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)				
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A			EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/74200/00 01 2008000054			3.000.000	AUTONÓMICO
	1700030000 G/43A/76200/00 01 2008000055			11.272.359	
	1700030000 G/43A/76400/00 01 2008000055			1.100.000	
	1700030000 G/43A/77200/00 01 2008000056			6.700.000	
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024
	22.072.359	17.453.096	15.287.681	13.231.489	11.474.465

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÁLCULO DE SUBVENCIÓN	
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	53.025	
VALOR ASIGNADO 2	79.519.090 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	ESTAS AYUDAS PERTENECEN A PRESTAMOS CUALIFICADOS YA CONCEDIDOS A PROMOCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER DE PLANES ANTERIORES
---------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	004				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN DE SUELOS CON DESTINO A VIVIENDAS PROTEGIDAS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES Y PROMOTORES PÚBLICOS O PRIVADOS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FOMENTAR LA URBANIZACIÓN DE SUELOS CON EL FIN DE FACILITAR SU PUESTA A DISPOSICIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA URBANIZACIÓN DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	3.046.400 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/76400/00 01 2020000036					200.000	AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
	200.000	480.000	734.400	816.000	816.000		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN TITULARES DE SUELOS CON PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ESTRUCTURAL APROBADO EL DESTINO DE LOS SUELOS SERÁ EL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ESTAR LIBRE DE GRAVAMEN QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DEBEN REQUERIR ACTUACIONES URBANÍSTICAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE SUELO URBANO LAS VIVIENDAS SE ACOGERÁN AL RÉGIMEN ESPECIAL, GENERAL O PRECIO LIMITADO DE VP
ÁMBITO TERRITORIAL	MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA RED DE ASENTAMIENTOS EN ÁREAS RURALES Y CIUDADES MEDIAS
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	MÁX 6.000€ POR ACTUACIÓN
INDICADOR 1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	ACTUACIONES DE SUELO
VALOR ASIGNADO 1	460	ESTIMADAS 2020, 50 ACTUACIONES
VALOR ASIGNADO 2	3.046.400 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN EN 2020
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	005				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	AYUDAS AL ALQUILER
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS FAMILIARES LIMITADOS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE DE PERSONAS CON INGRESOS LIMITADOS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS QUE CONTRIBUYAN A HACER MÁS ASEQUIBLE LA RENTA DE ALQUILER
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS INGRESOS FAMILIARES FACILITANDO EL ALQUILER DE LA VIVIENDA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	80.625.753 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00180000 G/43A/48300/00 S0096 17 00180000 G/43A/48307/00 S0096
ANUALIDADES	2020 2021 2022 2023 2024
	16.100.000 11.410.301 14.262.877 18.852.575 20.000.000

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN TITULARES DE UN CONTRATO DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL LA ORDEN FIJARÁ UNA RENTA MÍNIMA Y MÁXIMA LAS AYUDAS SE INSTRUMENTARÁN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE ENTIDADES COLABORADORAS INGRESOS FAMILIARES INFERIORES A 2,5 IPREM
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	SE PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PREVISTAS EN EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE MEDIO 1.500 €/VIVIENDA/AÑO
INDICADOR 1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	AYUDAS ESTIMADAS PARA 2020, 20.670
VALOR ASIGNADO 1	74.932	
VALOR ASIGNADO 2	80.625.753 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA CFOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 (ANUALIDADES 2018,2019 Y 2020) POR ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	006				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS PROPIETARIAS O CON DERECHO DE USO O ARRENDATARIAS DE VIVIENDAS SOBRE LAS QUE SE PROMUEVAN LA REHABILITACIÓN
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FOMENTAR LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CON DEFICIENCIAS EN SUS CONDICIONES BÁSICAS Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORA DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA DEL CONFORT DE LAS VIVIENDAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	61.330.500 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A				EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232				6.082.100	AUTONÓMICO
	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217				6.184.000	ESTATAL
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	12.266.100	12.266.100	12.266.100	12.266.100	12.266.100	

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LOS BENEFICIARIOS NO PODRÁN HABER OBTENIDO UNA AYUDA PARA LA REHABILITACIÓN EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES
	LA VIVIENDA DEBE SER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
	NO ESTAR CALIFICADAS URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN
	LA VIVIENDA DEBE TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 36 M2
	VIVIENDAS ANTERIORES A 1996
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	ENTRE 40% Y 75% DEL PRESUPUESTO
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS REHABILITADAS	PROTEGIBLE DE LA REHABILITACIÓN
INDICADOR 2	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN MEDIA 8.500€/VIV
VALOR ASIGNADO 1	7.500 VIVIENDAS	
VALOR ASIGNADO 2	61.330.500 €	ESTIMADAS EN 2020, 1.500 AYUDAS
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019 DE LA CFOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 POR ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	007				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS SOBRE LOS QUE SE PROMUEVAN OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAS PARA LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FOMENTAR LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PLURIFAMILIARES CON DEFICIENCIAS EN SUS CONDICIONES BÁSICAS Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAN DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA DEL CONFORT DE LOS EDIFICIOS Y LAS VIVIENDAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	31.580.000 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A				EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217				6.316.000	ESTATAL
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	6.316.000	6.316.000	6.316.000	6.316.000	6.316.000	

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LA COMUNIDAD BENEFICIARIA NO PODRÁN HABER OBTENIDO UNA AYUDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO EDIFICIO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES
	AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS DEBEN SER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
	NO ESTAR CALIFICADAS URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN
	AL MENOS EL 70% DE EDIFICIO DEBE ESTAR DESTINADO A VIVIENDA
	VIVIENDAS ANTERIORES A 1996
	DISPONER DE INFORME TÉCNICO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, QUE ACREDITE ESTOS REQUISITOS
ÁMBITO TERRITORIAL	TODOS EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	ENTRE 40% Y 75% DEL PRESUPUESTO
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS REHABILITADAS	PROTEGIBLE DE LA REHABILITACIÓN
INDICADOR 2	INVERSIÓN	DEL EDIFICIO
VALOR ASIGNADO 1	8.500 VIVIENDAS	AYUDA ESTIMADA POR COMUNIDAD
VALOR ASIGNADO 2	31.580.000 €	50.000€
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	VVDAS BENEFIC EST. 2020, 1.700

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019 POR ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	008				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE RESIDENCIAL TITULARIDAD PÚBLICA
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O ENTES, ORGANISMOS O SOCIEDADES DE ELLAS DEPENDIENTES TITULARES DE EDIFICIOS O VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER SOBRE LAS QUE PROMUEVAN OBRAS DE CONSERVACIÓN, ACCESIBILIDAD O EFICIENCIA ENERGÉTICA
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FOMENTAR LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA Y DE VIVIENDAS QUE SEAN TITULARIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA O DE ENTIDADES DE ELLAS DEPENDIENTES
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAN DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL PÚBLICO EXISTENTE, MEJORA LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	24.155.186 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS FEDER (SERVICIO 17)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A				EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700170000 G/43A/74027/00 A1431014F0 2016000017				9.275.186	FEDER
	1700180000 G/43A/76400/00 S0096 (EJERCICIOS 2021 a 2024)					
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	9.275.186	3.720.000	3.720.000	3.720.000	3.720.000	

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS DEBEN SER INFERIORES A 2,5 IPREM
	AL MENOS EL 50% DE LAS VIVIENDAS DEBEN SER DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE LAS PERSONAS SOLICITANTES
	NO ESTAR CALIFICADAS URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN
	AL MENOS EL 70% DE EDIFICIO DEBE ESTAR DESTINADO A VIVIENDA
	VIVIENDAS ANTERIORES A 1996
	DISPONER DE INFORME TÉCNICO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, QUE ACREDITE ESTOS REQUISITOS
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	SUBV MEDIA ESTIMADA 7.000€/VIV
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS REHABILITADAS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	AYUDAS PREVISTAS EN 2020, 820 VIVIENDAS
VALOR ASIGNADO 1	3.300 VIVIENDAS	
VALOR ASIGNADO 2	24.155.186 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	009				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE 65 AÑOS O CON DISCAPACIDAD, CON INGRESOS FAMILIARES HASTA 2,5 IPREM Y QUE SEAN RESIDENTES HABITUALES Y PERMANENTES DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FOMENTAR LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE LAS VIVIENDAS QUE CONSTITUYAN RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE DE PERSONAS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAN DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	21.000.000 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A				EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/78400/00 01 2017000010				3.000.000	AUTONÓMICO
	1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217					
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	3.000.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES FAMILIARES HASTA 3,5 IPREM
	PERSONAS BENEFICIARIAS DEBEN CUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES: 1_SER MAYORES DE 65 AÑOS; 2_TENER RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD DE AL MENOS EL 40%; 3_TENER RECONOCIDO UN GRADO DE DEPENDENCIA (GRADO III)
	NO HABER OBTENIDO AYUDA PARA ADECUACIÓN DE LA VIVIENDA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	70% DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE
INDICADOR 1	NÚMERO DE ADECUACIONES FINANCIADAS	TENIENDO ESTE UN LÍMITE DE 2.000€
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	14.900 VIVIENDAS	SUBV. MÁX 1.400€/VIV
VALOR ASIGNADO 2	21.000.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	ESTIMADAS AÑO 2020, 2.100 VIV

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2017 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2018
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	DIRECTA/REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	010				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE ACTUACIONES EXCEPCIONALES EN MATERIA DE VIVIENDA
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE RUINA COMO CONSECUENCIA DEL EFECTO DIRECTO DE FENÓMENOS NATURALES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	PROTEGER Y FINANCIAR ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL NO CONTEMPLADAS DE FORMA EXPRESA EN LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN VIVIENDAS O EDIFICIOS RESIDENCIALES POR FENÓMENOS NATURALES U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MANTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SUS BARRIOS DE ORIGEN, MEJORA LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS E INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	6.000.000 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/78400/00 01					
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
		2.000.000	2.000.000	2.000.000		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	EXCEPCIONAL (SI ES DIRECTA) O COMPETITIVA / NO COMPETITIVA (SI ES REGLADA)
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS VIVIENDAS AFECTADAS DEBERÁN HABER SUFRIDO DAÑOS QUE TENGAN COMO EFECTO SU INHABITABILIDAD O UNA REDUCCIÓN CONSIDERABLE DE SU SEGURIDAD O SALUBRIDAD, NECESITANDO SU REPARACIÓN PODRÁN NECESITAR EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A FENÓMENOS FUTUROS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS LA ORDEN HABRÁ DE PREVER LA COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE DICHAS AYUDAS CON OTRAS AYUDAS O MEDIDAS DE REPARACIÓN QUE PUEDAN ESTABLECERSE
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	PODRÁ FIRMARSE EL OPORTUNO CONVENIO CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS QUE DEFINA EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO
INDICADOR 1	NÚMERO DE ADECUACIONES FINANCIADAS
INDICADOR 2	INVERSIÓN
VALOR ASIGNADO 1	600 VIVIENDAS
VALOR ASIGNADO 2	6.000.000 €
RESULTADOS ESPERADOS	

OBSERVACIONES	
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN		REGLADA					
CÓDIGO CFIOT		SGV	011				
OBJETIVOS ESTRATÉGICO		HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA					
LÍNEA		PROGRAMA DE ÁREAS DE REGENERACIÓN URBANA Y ACCESIBILIDAD (ARUA)					
ÁREA		VIVIENDA					
ÓRGANO DIRECTIVO		SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA					
ENTIDAD INSTRUMENTAL							
SECTOR AL QUE SE DIRIGE		AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES, PERSONAS QUE PROMUEVAN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES					
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)		FOMENTAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTUACIONES INTEGRALES DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, EN ÁMBITOS URBANOS EN PROCESO DE SEGREGACIÓN Y GRAVES PROBLEMAS HABITACIONALES QUE AFECTAN A SECTORES DE POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CON EL OBJETIVO FINAL DE REVERTIR TAL SITUACIÓN					
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS		MEJORA DEL PATRIMONIO RESIDENCIAL EXISTENTE, MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA, REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL BARRIO, MEJORA DE LA COHESIÓN SOCIAL					
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN		5 AÑOS					
COSTES PREVISIBLES		81.882.625 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN		FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18) + FONDOS FEDER (SERVICIO 17)+ FONDOS AUTONÓMICOS (03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		43A				EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		1700030000 G/43A/76400/00 01 2013000231				537.000	AUTONÓMICO
		1700030000 G/43A/78400/00 01 2020000039				100.000	
		1700170000 G/43A/76400/00 A1981054F0 2017000080				20.932.090	FEDER
		1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128					
		1700170000 G/43A/76400/00 A1981054F0 2017000086					
		1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000129					
		1700170000 G/43A/74027/00 A1981054F0 2016000018				4.972.090	ESTATAL
		1700180000 G/43A/76400/00 S0096 2020000044					
		1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2020000045					
ANUALIDADES		2020	2021	2022	2023	2024	
		26.541.180	34.786.445	11.275.000	9.280.000		
PLAN DE ACCIÓN							
MODALIDAD DE CONCESIÓN		CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA					
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS		SE REQUERIRÁ LA PREVIA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN, CON LÍMITES DEFINIDOS DE MANERA INEQUÍVOCA, SER SUELO URBANO, USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL, CONTENER VIVIENDAS CON GRAVES DEFICIENCIAS DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD, Y CONSTITUIR DOMICILIO HABITUAL Y PERMANENTE DE POBLACIÓN CON POCOS RECURSOS.					
		SE PODRÁN FINANCIAR CONJUNTAMENTE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INCLUIDAS LAS UNIFAMILIARES, DE URBANIZACIÓN O REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y, EN SU CASO, DE EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS O VIVIENDAS EN SUSTITUCIÓN DE EDIFICIOS O VIVIENDAS DEMOLIDOS					
		PODRÁN FINANCIARSE ACTUACIONES DE ELIMINACIÓN DE INFRAVIVIENDA Y CHABOLISMO					
		TAMBIÉN PODRÁN FINANCIARSE LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE USO COLECTIVO A TRAVÉS DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO Y DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO INCLUIDAS EN DICHAS ÁREAS					
ÁMBITO TERRITORIAL		TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA					
ENTIDADES COLABORADORAS		ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEMÁS AGENTES INTERVINIENTES, AYUNTAMIENTOS, POBLACIÓN AFECTADA Y ORGANIZACIONES SOCIALES INTERESADAS					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					CÁLCULO DE SUBVENCIÓN		
OBJETIVO		(*) OBJETIVO ESPECÍFICO				SUBVENCIÓN MEDIA 15.000€/VIV	
INDICADOR 1		NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS				ESTIMADAS 2020, 1.900 VIV	
INDICADOR 2		INVERSIÓN					
VALOR ASIGNADO 1		5.100 VIVIENDAS					
VALOR ASIGNADO 2		81.882.625 €					
RESULTADOS ESPERADOS		100,00 %					
OBSERVACIONES		PARA ESTAS AYUDAS SE ESTÁ TRAMITANDO UNA ORDEN DONDE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA, COINCIDENTES CON LAS A.R.U.A. DEFINIDAS EN EL NUEVO PLAN VIVE EN ANDALUCÍA					

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN		REGLADA						
CÓDIGO CFIOT		SGV	012					
OBJETIVOS ESTRATÉGICO		HACER LAS CIUDADES MÁS SOSTENIBLES Y HUMANAS						
LÍNEA		PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO						
ÁREA		VIVIENDA						
ÓRGANO DIRECTIVO		SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA						
ENTIDAD INSTRUMENTAL								
SECTOR AL QUE SE DIRIGE		PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PROPIETARIAS TITULARES DE EDIFICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL CATÁLOGO GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ O BIEN EDIFICIOS, QUE A PROPUESTA DE LAS CORPORACIONES LOCALES TENGAN UN ELEVADO INTERÉS ARQUITECTÓNICO AUNQUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN EL MENCIONADO CATÁLOGO						
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)		DESARROLLAR ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y REACTIVACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA O PRIVADA CON DESTACADO INTERÉS PATRIMONIAL PARA SU PUESTA EN VALOR Y USO PÚBLICO						
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS		MEJORAN EL PATRIMONIO EDIFICADO PÚBLICO O PRIVADO OFRECIÉNDOLO AL USO PÚBLICO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. MEJORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPLEO Y TURISMO						
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		5 AÑOS						
COSTES PREVISIBLES		24.497.600 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN		FONDOS FEDER (SERVICIO 17) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		1700170000 G/43A/76400/00 A1631094F0 2016000130					2.400.000	FEDER
		1700170000 G/43A/76400/00 A1631094F0 2018000259					2.620.000	
		1700030000 G/43A/76400/00 01 2003000139					1.716.000	AUTONÓMICO
ANUALIDADES		2020	2021	2022	2023	2024		
		6.736.000	7.172.800	5.201.200	4.529.600	858.000		
PLAN DE ACCIÓN								
MODALIDAD DE CONCESIÓN		CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA						
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS		LOS EDIFICIOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL “DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO EDIFICADO DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO”						
		LAS ENTIDADES TITULARES DE LOS EDIFICIOS OBJETOS DE LAS ACTUACIONES HABRÁN DE CONTEMPLAR EN SU SOLICITUD LAS MEDIDAS QUE HAYAN PREVISTO PARA QUE LA ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN TENGA IMPACTO EN LA SOCIEDAD, MANTENIENDO O AMPLIANDO EL CONOCIMIENTO Y ACCESO PÚBLICO DE LA CIUDADANÍA AL EDIFICIO EN CUESTIÓN						
		LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PODRÁN COMPLEMENTARSE CON FINANCIACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AGENTES INTERVINIENTES						
ÁMBITO TERRITORIAL		TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA						
ENTIDADES COLABORADORAS		CFIOT Y ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS NECESARIAS PARA EJECUTAR EL PRESENTE PROGRAMA						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						CÁLCULO DE SUBVENCIÓN		
OBJETIVO		(*) OBJETIVO ESPECÍFICO				SE ESTIMA UN SUBVENCIÓN MEDIA DE		
INDICADOR 1		NÚMERO DE EDIFICIOS REHABILITADOS				1.200.000€		
INDICADOR 2		INVERSIÓN						
VALOR ASIGNADO 1		30 EDIFICIOS				SE PREVÉ QUE LOS PRIMEROS CONVENIOS		
VALOR ASIGNADO 2		24.497.600 €				SE FIRMAN EN 2020 Y LAS PRIMERAS 10		
RESULTADOS ESPERADOS		100,00 %				REHABILITACIONES EN 2021		
OBSERVACIONES		PREVISTO INICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020						

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	013				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER LAS CIUDADES MÁS SOSTENIBLES Y HUMANAS
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS ANDALUCES
--------------------------------	---

OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	DESARROLLAR ACTUACIONES DE REGENERACIÓN DE LA CIUDAD CONSOLIDADA MEDIANTE LA RECONVERSIÓN O ADECUACIÓN URBANA DEL ESPACIO PÚBLICO HACIA UN MODELO DE CIUDAD MÁS SOSTENIBLE Y ACCESIBLE
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	HACER LAS CIUDADES MÁS HABITABLES MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. MEJORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPLEO Y TURISMO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	35.765.971 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS FEDER (SERVICIO 17) + FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000257					1.927.832	FEDER
	1700170000 G/43A/76400/00 A1651055F0 2018000258					272.530	
	1700030000 G/43A/76400/00 01 2018000256					210.000	AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
	2.410.362	5.969.171	11.948.172	15.333.266	105.000		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA/ NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS ACTUACIONES SERÁN SELECCIONADAS, DE ENTRE LAS PRESENTADAS, POR EL ÓRGANO DIRECTIVO EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE DESARROLLO DEL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA
	LAS PROPUESTAS QUE OPTEN A SER SELECCIONADAS HABRÁN DE CONTEMPLAR: OBJETIVOS A ALCANZAR, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO URBANO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIABILIDAD URBANÍSTICA Y ECONÓMICA, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIO-ECONÓMICAS, INDICADORES DE EVALUACIÓN, PROGRAMACIÓN TEMPORAL
	LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PODRÁ COMPLEMENTARSE CON FINANCIACIÓN DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AGENTES INTERVINIENTES
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MEDIA SE ENCUENTRA ENTRE 400.000 Y 800.000 € POR ACTUACIÓN
INDICADOR 1	METROS CUADRADOS DE ESPACIOS REGENERADOS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	70.000 M2	SE ESTIMAN PARA 2020, 20.000 M2 REGENERADOS
VALOR ASIGNADO 2	35.765.971 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 POR RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	014				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER LAS CIUDADES MÁS SOSTENIBLES Y HUMANAS
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CONJUNTOS HISTÓRICOS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	AYUNTAMIENTOS CON CONJUNTOS HISTÓRICOS DECLARADOS CONFORME A LA LEY 14/2005, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	ESTABLECER UN SISTEMA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA ORDENACIÓN DE LOS ELEMENTOS PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO; CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR ESTE ESPACIO, ACTUALIZAR LOS SERVICIOS Y ADECUAR LOS CONJUNTOS PARA LOGRAR UNA CIUDAD MÁS ACCESIBLE Y SOSTENIBLE
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	HACEN LAS CIUDADES MÁS HABITABLES MEJORÁNDOLAS PARA TODOS LOS CIUDADANOS. MEJORA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPLEO Y TURISMO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	13.789.413 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/76400/00 01 2018000256
ANUALIDADES	20202021202220232024
	3.350.7484.438.6656.000.000

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA / COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTARÁN CONJUNTOS HISTÓRICOS DECLARADOS CONFORME A LA LEY 14/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA /ART.25,26) LAS PROPUESTAS QUE OPTEN A SER SELECCIONADAS HABRÁN DE CONTEMPLAR: OBJETIVOS A ALCANZAR, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO URBANO, DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VIABILIDAD URBANÍSTICA Y ECONÓMICA, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIO-ECONÓMICAS, INDICADORES DE EVALUACIÓN, PROGRAMACIÓN TEMPORAL
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO
INDICADOR 1	METROS CUADRADOS DE ESPACIOS REGENERADOS
INDICADOR 2	INVERSIÓN
VALOR ASIGNADO 1	200.000 M2
VALOR ASIGNADO 2	13.789.413 €
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %

OBSERVACIONES	PREVISTA LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2021/2022
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	015				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	AYUDAS PARA VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTO GESTIONADAS POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL QUE OPEREN EN EL TERRITORIO ANDALUZ
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	CREACIÓN DE UNA RED DE VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL QUE SE DESTINARÁN A PERSONAS EN UNA SITUACIÓN PARTICULARMENTE VULNERABLE
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	IMPULSAN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL DEL HABITAT, FACILITAN EL ACCESO A LA VIVIENDA A FAMILIAS VULNERABLES SIN REDUCIR EL BAJO PODER ADQUISITIVO
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	1.680.000 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A						
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00030000 G/43A/48308/00 01						
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
		420.000	420.000	420.000	420.000		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS VIVIENDAS SERÁN GESTIONADAS POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR CON LAS AYUDAS SE FINANCIARÁ UN PORCENTAJE DE LA RENTA DE ALQUILER LA CESIÓN DE USO DE LAS VIVIENDAS SERÁ DE CARÁCTER TRANSITORIO, CON OBJETO DE CUBRIR LAS NECESIDADES RESIDENCIALES DE FORMA URGENTE
ÁMBITO TERRITORIAL	ÁMBITOS TERRITORIALES DONDE ESPECIALMENTE DE DETECTE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA, PUDIÉNDOSE CONVOCAR PARA TODO EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIONES SE ENCUENTRA ENTRE
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS EN ALQUILER	EL 50 Y EL 75% DEL PRECIO DEL ALQUILER,
INDICADOR 2	INVERSIÓN	3.000€/VIV/AÑO
VALOR ASIGNADO 1	280	
VALOR ASIGNADO 2	1.680.000 €	LAS PRIMERAS AYUDAS SE ESTIMAN PARA
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	2021, 70 VIV

OBSERVACIONES	PREVISTO EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN		REGLADA					
CÓDIGO CFOT		SGV	016				
OBJETIVOS ESTRATÉGICO		HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA					
LÍNEA		PROGRAMA DE REALOJO PARA AFECTADOS POR LAS EJECUCIONES HIPOTECARIAS O PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO					
ÁREA		VIVIENDA					
ÓRGANO DIRECTIVO		SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA					
ENTIDAD INSTRUMENTAL							
SECTOR AL QUE SE DIRIGE		PERSONAS FÍSICAS O UNIDADES FAMILIARES QUE HAYAN PERDIDO LA TITULARIDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE : _ UN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA O HAYAN SIDO DESAHUCIADAS POR IMPAGO _ POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS, COMO TENER TODOS SUS MIEMBROS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS O MENORES DE EDAD A SU CARGO, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO U OTRAS PERSONAS _ FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL					
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)		FACILITAR EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA DE RECURSOS, EL EJERCICIO DEL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA A AQUELLAS PERSONAS O UNIDADES FAMILIARES QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS LABORALES, VIOLENCIA DE GÉNERO U OTRAS QUE SUPONGAN UNA MERMA DE SUS INGRESOS, HAYAN PERDIDO SU VIVIENDA HABITUAL POR NO PODER HACER FRENTE AL PAGO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS O DE LA RENTA DEL ALQUILER.					
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS		MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA VIVIENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA					
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN		5 AÑOS					
COSTES PREVISIBLES		46.731.360 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN		FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)+ FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		43A				EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO		17 00030000 G/43A/48305/00 01				1.000.000	AUTONÓMICO
		17 00030000 G/43A/48306/00 01				1.210.000	
		17 00030000 G/43A/48304/00 01				3.231.360	
		17 00180000 G/43A/48300/00 S0096				2.710.000	ESTATAL
ANUALIDADES		2020	2021	2022	2023	2024	
		8.151.360	8.580.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
PLAN DE ACCIÓN							
MODALIDAD DE CONCESIÓN		CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA					
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS		ESTAR EN PROCESO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA O EN SITUACIÓN DE DESAHUCIO POR MOTIVO DEL ALQUILER					
		ACREDITAR MEDIANTE INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL					
		TENDRÁN ACCESO A UNA VIVIENDA, PREFERENTEMENTE DE PROMOCIÓN PÚBLICA Y EN EL CASO DE QUE NO EXISTA DISPONIBILIDAD, A OTRAS VIVIENDAS EN ALQUILER					
		EXISTIRÁ LA POSIBILIDAD DE OCUPAR LA MISMA VIVIENDA SUJETA A LA EJECUCIÓN SEGÚN CONDICIONES PACTAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PROPIETARIAS					
ÁMBITO TERRITORIAL		ÁMBITOS TERRITORIALES DONDE ESPECIALMENTE DE DETECTE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA, PUDIÉNDOSE CONVOCAR PARA TODO EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA					
ENTIDADES COLABORADORAS		LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE VIVIENDA PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PREVISTAS EN EL PLAN VIVE EN ANDALUCÍA					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						CÁLCULO DE SUBVENCIÓN	
OBJETIVO		(*) OBJETIVO ESPECÍFICO					
INDICADOR 1		NÚMERO DE ACTUACIONES					
INDICADOR 2		INVERSIÓN					
VALOR ASIGNADO 1		11.400					
VALOR ASIGNADO 2		46.731.360 €					
RESULTADOS ESPERADOS		100,00 %					
OBSERVACIONES		PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2018 (QUE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014), ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA LOS EJERCICIOS 2018-2020 POR ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 2018					

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	017				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PROMOTORES PÚBLICOS O PRIVADOS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	FACILITAR EL PAGO DE LAS AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS VIVIENDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN ALQUILER, ACOGIDAS A LOS PROGRAMAS DE ANTERIORES PLANES AUTONÓMICOS DE VIVIENDA
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER MEDIANTE LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS CUALIFICADOS AL PROMOTOR
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	4.191.374 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/44204/00 01					113.840	AUTONÓMICO
	1700030001 G/43A/46304/00 01					950.000	
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
	1.063.840	893.581	804.223	714.865	714.865		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA / COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS FINANCIADAS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	6.400	
VALOR ASIGNADO 2	4.191.374 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	ESTAS AYUDAS PERTENECEN A PRESTAMOS CUALIFICADOS YA CONCEDIDOS A PROMOCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER DE PLANES ANTERIORES
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	018				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ARQUITECTURA EN VIVIENDA, URBANISMO Y CIUDAD
------------------------------	---

LÍNEA	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	MEJORAR PERMANENTEMENTE EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN, EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA, ASÍ COMO LA CIUDAD Y SU ESPACIO URBANO
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES DE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	3.750.000 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00030000 G/43A/44102/00 01					700.000 AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	700.000	725.000	750.000	775.000	800.000	

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	SE PODRÁN SUBVENCIONAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO INFORMES, DOCUMENTOS, MATERIALES Y ACTIVIDADES PARA SU DIVULGACIÓN
	DEBERÁN PRESENTARSE PROYECTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE OTRAS DEBERÁ PRESENTAR ACUERDO DE COLABORACIÓN
	SE PODRÁN SUBVENCIONAR JORNADAS, SEMINARIOS Y ENCUENTROS Y OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO
	TAMBIÉN PODRÁN SUBVENCIONARSE EVENTOS, CERTÁMENES, TALLERES Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE 60.000€ PARA LA CONVOCATORIA 2020 SE ESTIMAN 12 PROYECTOS
INDICADOR 1	NÚMERO DE PROYECTO Y/O ACTIVIDADES	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	64	
VALOR ASIGNADO 2	3.750.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PREVISTA LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	019				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y CIUDAD
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE FORMACIÓN, BECAS
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	JÓVENES PROFESIONALES DEL SECTOR DE LA ARQUITECTURA
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DE JÓVENES ANDALUCES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA VIVIENDA, LA ARQUITECTURA Y LA REHABILITACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INICIATIVAS APLICADOS A LA GESTIÓN PÚBLICA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	412.500 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00030000 G/43A/48900/00 01					82.500	AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
	82.500	82.500	82.500	82.500	82.500		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS BECAS DE FORMACIÓN SE OTORGARÁN A JÓVENES ARQUITECTOS/AS ANDALUCES POR UN AÑO ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA: LICENCIATURA, GRADO OFICIAL, MÁSTER OFICIAL O DOCTORADO EN ARQUITECTURA TENER CONOCIMIENTO DE AL MENOS INGLÉS O FRANCÉS (MÍNIMO B1) NO HABER OBTENIDO UNA BECA DE FORMACIÓN SIMILAR EN ESTE MISMO ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MÁX ES DE 16,500€/BECA/AÑO
INDICADOR 1	NÚMERO DE BECAS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	SE ESTIMAN 5 BECAS PARA 2020
VALOR ASIGNADO 1	25	
VALOR ASIGNADO 2	412.500 €	
RESULTADOS ESPERADOS	80,00 %	

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2018, ASÍ COMO CONVOCATORIA 2019-2020 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SGV 14 DE MARZO DE 2019
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFOT	SGV	020				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ARQUITECTURA EN VIVIENDA, URBANISMO Y CIUDAD
------------------------------	---

LÍNEA	PREMIOS ANDALUCÍA DE ARQUITECTURA
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA (PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS)
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	ESTIMULAR, MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO, LA DESTACADA LABOR QUE DESARROLLAN ENTIDADES, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y PROFESIONALES, QUE HAYAN CONTRIBUIDO CON SU TRABAJO AL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE MATERIAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA ANDALUZA
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	APORTAN SUS CONOCIMIENTOS Y ENRIQUECIMIENTO AL MUNDO DE LA ARQUITECTURA RELACIONADOS CON ANDALUCÍA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	150.000 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00030000 G/43A/48001/00 01					30.000	AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS MODALIDADES DEL PREMIO PODRÁN SER: ARQUITECTURA DE NUEVA PLANTA; DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EDIFICADO; INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO; JOVEN TRAYECTORIA EN ARQUITECTURA; CONSTRUCCIÓN E INNOVACIÓN SE PRETENDE ALCANZAR CON ESTAS MODALIDADES CUALQUIER OBRA O ESPECIALIDAD, COMO PUEDE SER OBRA CONSTRUIDA, REHABILITACIÓN, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO O LA NATURALEZA, EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA O APROVECHAMIENTO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ADSCRIPCIÓN AL CAMPO DE LA VIVIENDA Y LA ARQUITECTURA SEA INEQUÍVOCA Y SU RELACIÓN CON ANDALUCÍA INCUESTIONABLE
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	LA SUBVENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE 6.000€ PARA LA CONVOCATORIA 2020 SE ESTIMAN 5 PREMIOS
INDICADOR 1	NÚMERO DE PROYECTO Y/O ACTIVIDADES	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	25	
VALOR ASIGNADO 2	150.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PREVISTA LA TRAMITACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS EN 2020
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	021				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	COOPERATIVAS Y ENTIDADES LOCALES
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS POR SUS FUTURAS PERSONAS USUARIAS AGRUPADAS EN COOPERATIVAS
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	INCENTIVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	5 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	3.000.000 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030000 G/43A/ 78400/00 01 2017000008					1.100.000	AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
	1.100.000	900.000	1.000.000				

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA / NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS ESTARÁ SUJETA A LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS SE ACOGERÁN AL RÉGIMEN ESTABLECIDO DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN ESPECIAL, GENERAL O PRECIO LIMITADO SERÁ LA VIVIENDA HABITUAL DEL AUTOCONSTRUCTOR LAS PARCELAS QUE SE DESTINEN AL PRESENTE PROGRAMA DEBERÁ SER PROPIEDAD DEL AUTOCONSTRUCTOR LAS PARCELAS DEBERÁN ESTAR CLASIFICADAS COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO Y PERMITIR LA TIPOLOGÍA UNIFAMILIAR
ÁMBITO TERRITORIAL	MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA RED DE ASENTAMIENTOS EN ÁREAS RURALES
ENTIDADES COLABORADORAS	CFIOT Y ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS NECESARIAS PARA EJECUTAR ESTE PROGRAMA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	
INDICADOR 1	NÚMERO DE VIVIENDAS	
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	100	
VALOR ASIGNADO 2	3.000.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 4 DE JULIO DE 2018, ASÍ COMO CONVOCATORIA POR RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
----------------------	---

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	022				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
------------------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS FAMILIARES LIMITADOS
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	CONTRIBUIR AL PAGO DE LAS RENTAS DEL ALQUILER A LAS PERSONAS ARRENDATARIAS DE VIVIENDA HABITUAL QUE, COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19, TENGAN PROBLEMAS TRANSITORIOS PARA ATENDER A SU PAGO PARCIAL O TOTAL, Y ESTÉN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS INGRESOS FAMILIARES FACILITANDO EL PAGO DE LAS RENTAS DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	30.000.000 €						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A					EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00180000 G/43A/48309/00 S0096					22.000.000	ESTATAL
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024		
	22.000.000	8.000.000					

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN TITULARES DE UN CONTRATO DE ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y ESTÉ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2020 LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ESTAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL (S/ART.5 REAL DECRETO-LEY 11/2020, de 31 de marzo LA SUBVENCIÓN SERÁ DEL 100% DE LA RENTA. MÁX. 900€/MES Y SEIS MESES LA ORDEN FIJA CONDICIONES PARA UNA RENTA MÁXIMA DE 3 IPREM (GENERAL), 4 IPREM Y DE 5 IPREM
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	NO

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE MEDIO 3.300 €/VIVIENDA
INDICADOR 1	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS	AYUDAS ESTIMADAS 9.090
INDICADOR 2	INVERSIÓN	
VALOR ASIGNADO 1	9.000	
VALOR ASIGNADO 2	30.000.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PARA ESTAS AYUDAS EXISTEN BASES REGULADORAS POR ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2020 DE LA CFIOT, ASÍ COMO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020 (ANUALIDADES 2020 Y 2021) POR ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020
----------------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	SGV	023				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	HACER REAL Y EFECTIVO EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN ANDALUCÍA
-----------------------	--

LÍNEA	PROGRAMA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL, PERSONAS SIN HOGAR Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, Y A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE FACILITEN UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL A DICHAS PERSONAS.
ÁREA	VIVIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	PERSONAS FÍSICAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, ASÍ COMO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (*)	1_ AYUDAR A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A ATENDER AL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL 2_ FACILITAR UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL INMEDIATA A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES A TRAVÉS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS INGRESOS FAMILIARES FACILITANDO EL PAGO DE LAS RENTAS DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	12.321.910 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS ESTATALES (SERVICIO 18)+ AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43A				EJERCICIO 2020	
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	17 00180000 G/43A/46301/00 S0096				8.071.910	ESTATAL
	17 00180000 G/43A/48307/00 S0096					
	17 00030000 G/43A/48308/00				1.050.000	AUTONÓMICO
	17 00030000 G/43A/48306/00					
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	
	9.121.910	3.200.000				

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LÍNEA 1_ Ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.
	LÍNEA 2_ Ayudas al alquiler o precio establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
	SE REQUIERE INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
	LÍNEA 1_ SER TITULAR DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
	LÍNEA 1 SUBVENCIÓN SERÁ DEL 100% DE LA RENTA. MÁX. 500€/MES +200 GASTOS (MÁX 6.00€/VIVI)
	LÍNEA 2 600€/MES + 200 GASTOS (MÁX 900 €/MES)
ÁMBITO TERRITORIAL	PARA LA LÍNEA 1 LA ORDEN FIJARÁ COMO REQUISITO UNA RENTA MÁXIMA DE 2,5 IPREM
AMBITO TERRITORIAL	TODO EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDADES COLABORADORAS	EN LA LÍNEA 1 SE FACILITA LA REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		CÁLCULO DE SUBVENCIÓN
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO 1 Y 2	LÍNEA 1 IMPTE 6.000 €/VIVIENDA/AÑO
INDICADOR 1A	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS LÍNEA 1	AYUDAS ESTIMADAS 2020.....1.000 VIV
INDICADOR 1B	NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS LÍNEA 2	
INDICADOR 2A	INVERSIÓN	LÍNEA 2 IMPTE 800€/MES/VIVIENDA AYUDAS ESTIMADAS
INDICADOR 2B	INVERSIÓN	2020250 VIV
VALOR ASIGNADO 1A	1.000	
VALOR ASIGNADO 1B	500	
VALOR ASIGNADO 2A	6.111.910 €	
VALOR ASIGNADO 2B	6.210.000 €	
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %	

OBSERVACIONES	PARA ESTAS DOS LINEAS DE AYUDAS EXISTE PROPUESTA DE BASES REGULADORAS Y PROPUESTA DE ORDEN DE CONVOCATORIA
---------------	--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	CONCESIÓN DIRECTA						
CÓDIGO CFIOT	DGI	001					

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
------------------------------	--

LÍNEA	ADECUACIÓN DE LAS TRAVESÍAS A UNAS CARACTERÍSTICAS EN SINTONÍA CON EL ENTORNO URBANO
ÁREA	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
ÓRGANO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCURAS
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	AYUNTAMIENTO DE GUADIX
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA TRAVESÍA DE LA N-342 A SU PASO POR GUADIX. AVENIDA DE BUENOS AIRES. MEJORAR LA RED VIARIA CON TRÁFICOS INTERURBANOS EN ENTORNOS URBANOS
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL 20% DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	2.111.839 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	FONDOS AUTONÓMICOS (SERVICIO 03)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	51B					
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700030268 G/51B/76000/00 01 2020000322					AUTONÓMICO
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023	2024	*datos provisionales. Línea plurianual (a convocar)
	1.000.000	1.111.839*				

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	
ÁMBITO TERRITORIAL	
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
OBJETIVO	
INDICADOR 1	
INDICADOR 2	
VALOR ASIGNADO	
RESULTADOS ESPERADOS	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

TIPO DE SUBVENCIÓN	REGLADA					
CÓDIGO CFIOT	DGOTU	001				

OBJETIVOS ESTRATÉGICO	CONSEGUIR UN TERRITORIO ORDENADO Y COHESIONADO QUE FAVOREZCA UN DESARROLLO SOSTENIBLE
------------------------------	---

LÍNEA	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE PLANES GENERALES URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE MUNICIPIOS EN ZONAS RURALES CON AFECCIÓN A ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y OTRAS ZONAS DE GRAN VALOR NATURAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. ACTUACIÓN 7.1.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020
ÁREA	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
ÓRGANO DIRECTIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
ENTIDAD INSTRUMENTAL	

SECTOR AL QUE SE DIRIGE	AYUNTAMIENTOS RURALES DE ANDALUCÍA
OBJETIVOS ESPECÍFICO (*)	DESARROLLAR, IMPULSAR Y AGILIZAR LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.
VALOR AÑADIDO DE LOS BENEFICIARIOS	ESTIMULAR EL CRECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS RURALES. LOGRAR UN DESARROLLO TERRITORIAL EQUILIBRADO DE LAS ECONOMÍAS Y COMUNIDADES RURALES. FACILITAR LA DIVERSIFICACIÓN, LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE EMPRESAS Y LA CREACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE UN ENFOQUE INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN QUE RELACIONE EL DESARROLLO TERRITORIAL Y EL MEDIO AMBIENTE CON EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	4 AÑOS

COSTES PREVISIBLES	2.592.888 €					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER (SERVICIO 11)					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	43B					
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	1700110004 G/43B/76500/00 C16A0713F3 2016000246					2.592.888
ANUALIDADES	2020	2021	2022	2023		
	756.279	756.279	648.183	432.147		

PLAN DE ACCIÓN	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS	LAS AYUDAS CONTEMPLADAS SUBVENCIONARÁN A LOS AYUNTAMIENTOS POR EL COSTE DE LOS HONORARIOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRECISOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS DISTINTAS FASES DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. MUNICIPIOS QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE ZONA RURAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013. LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRE DE FORMA TOTAL O PARCIAL EN ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA RED NATURA 2000 Y/O POR LA RED DE EE.NN.PP. DE ANDALUCÍA. MUNICIPIOS RURALES CON UN MÁXIMO DE 20.000 HABITANTES NO TENER EL MUNICIPIO PLANEAMIENTO GENERAL TOTALMENTE ADAPTADO A LA LOUA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN PREVIA JUSTIFICACIÓN (SIN ANTICIPOS)
ÁMBITO TERRITORIAL	POBLACIONES RURALES DE ANDALUCÍA QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD
ENTIDADES COLABORADORAS	

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
OBJETIVO	(*) OBJETIVO ESPECÍFICO
INDICADOR 1	NÚMERO DE MUNICIPIOS SUBVENCIONADOS EN MATERIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
VALOR ASIGNADO	20/60
RESULTADOS ESPERADOS	100,00 %